



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 127 -2011-ACSS  
Santiago de Surco,

28 OCT 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**VISTO:** Dictamen N° 004-2011-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3830-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1115-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1007-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 141-2011-A-MSS de la Alcaldía, el Oficio N° 224-2011-OCI-MSS del Órgano de Control Institucional y el Informe Especial N° 001-2011-2-2168 – Examen Especial a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas, período 2008 (Código N° 2-2168-2010-002); y

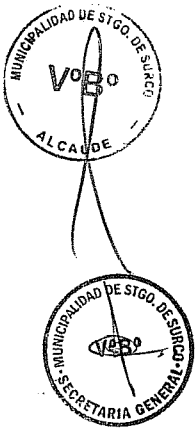
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Especial N° 001-2011-2-2168, Código N° 2-2168-2010-002, denominado "Ilegal Instructivo y Autorización de Proyecto", elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, señala que se ha evidenciado que el ex Gerente de Desarrollo Urbano, habría incurrido en la presunta comisión de delito de Usurpación de Funciones, así como la de Negociación Incompatible con el Cargo, previsto y penado en los Artículos 361° y 399° del Código Penal, al interesarse indebidamente en el expediente de licencia de obra del proyecto presentado por el Centro Empresarial El Derby S.A., a través del Expediente N° 0-22487-2007, para lo cual emitió el Instructivo N° 003-2007-GDU-MSS aprobado con Resolución Gerencial N° 099-GDU-MSS del 25.10.2007, el que fue utilizado como sustento para la aprobación de un número menor de estacionamientos al establecido en la normativa regular, excediendo sus funciones, integrando indebidamente la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos conforme el Acta N° 538-08 del 25.01.2008. En tal sentido, recomienda al Señor Alcalde, se remita el citado Informe al señor Procurador Público, a cargo de los asuntos judiciales de la Municipalidad de Santiago de Surco, a fin de que se inicien las acciones legales pertinentes ante las instancias competentes;

Que, mediante Informe N° 1007-2011-GAJ-MSS del 19.10.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la normativa vigente aplicable al caso, así como lo establecido en la Norma de Auditoría Gubernamental N° 4.50 "Informe Especial", aprobada por Resolución de Contraloría N° 259-2000 CG, sustituida por la Resolución de Contraloría N° 012-2002-CG, constituye Prueba Preconstituida de conformidad con el inciso f) del Artículo 15° de la Ley N° 27785 - Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, concluye en opinar que, la Procuraduría Pública Municipal deberá proceder a formular las acciones de Responsabilidad que correspondan, contra el ex funcionario comprendido en el precitado Informe Especial, por presunta usurpación de funciones y negociación incompatible en el cargo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, el literal n) del Artículo 9° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental entre otros, el de "La reserva, por cuyo mérito se encuentra prohibido que durante la ejecución del control se revele información que pueda causar daño a la entidad, a su personal o al Sistema, o dificulte la tarea de este último"; principio contenido en la Directiva N° 003-2004-CG/SGE – Normas sobre Difusión y Acceso a los Informes de Control Gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 061-2004-CG;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, debe mantenerse el principio de reserva y autorizar a la Procuraduría Pública Municipal mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en virtud del Informe Especial N° 001-2011-2-2168 elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 127-2011-ACSS

Estando al Dictamen N° 004-2011-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Informe Especial N° 001-2011-2-2168 del Órgano de Control Institucional, al Informe N° 1007-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el literal n) del Artículo 9° de la Ley N° 27785 y en el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal para que en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad de Santiago de Surco, inicie las acciones legales que correspondan contra el ex funcionario, a que se refiere el Informe Especial N° 001-2011-2-2168, Código N° 2-2168-2010-002, elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copias certificadas de los antecedentes a la Procuraduría Pública Municipal, para los fines que contrae el presente Acuerdo, debiendo informar periódicamente del estado del proceso al Concejo Municipal.

### POR TANTO:

**Regístrese, comuníquese, publíquese, y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

PE德罗 CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE